



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	05001 31 03 004 2022 00209 00
Demandante(s)	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado(s)	RUBEN DARIO ZULUAGA GOMEZ CC 70825222
Asunto	DECRETA EMBARGO REMANENTES
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2403V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593, 466 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y del remanente del producto de los embargados al demandado **RUBEN DARIO ZULUAGA GOMEZ CC 70825222**, en el proceso de radicado 05001340300320220003100 acumulado al 12-2020-299 que se adelanta en el JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Comuníquese j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

Ana P.